BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236520005593
Fecha: 23-06-2023
20236520005593

MEMORANDO

Código Dependencia: 652

Bogotá, D.C

PARA **MARIA ALEJANDRA MORENO GIRALDO**
Área de Gestión de Desarrollo

DE: **MÓNICA ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN**
Alcaldesa Local Antonio Nariño

Asunto: Designación como apoyo a la supervisión

Apreciada señora Moreno,

Muy comedidamente me permito informarle, que a partir del 23 de junio del 2023 usted ha sido designado como apoyo a la supervisión, de acuerdo con sus obligaciones y competencias. Por consiguiente, debe ceñirse a las directrices de la Secretaria Distrital de Gobierno respecto al Apoyo a la supervisión en la ejecución contractual, Pos-contractual y deberá realizar todas sus actividades y actuaciones conforme con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 o aquella que la modifique, adicione o derogue, así como lo establecido en el manual de contratación e interventoría y el manual de supervisión vigente expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., - Código 1D-GAR-M006, para el correcto seguimiento y verificación del contrato:

TIPO DE CONTRATO	No DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
CPS FDLAN-SAMC-003-2023 (90294)	162-2023	CONTRATAR Y FOMENTAR EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CUIDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIEN-TAL (PROCEDAS) EN EL BARRIO CINCO DE NOVIEM-BRE EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO.	ASOCIACION ARKAMBIENTAL (PROCEDAS)

Es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato, el apoyo a la supervisión debe tramitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio
Cordialmente,

MÓNICA ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN
Alcaldesa Local de Antonio Nariño

Proyectó: Jaime Alarcón - Contratación FLDAN
Revisó: Francisco Javier Salazar Gurrute – Profesional Especializado FDLAN